



RESOLUCIÓN No. 10115

13 AGO 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL “ANEXO 1 - CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA”, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 11578 del 14 de noviembre de 2017, el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO

Que el ICBF adelantó el proceso de invitación pública No. IP-002-2017, con el fin de conformar el *BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES*.

Que mediante la Resolución No. 13338 del 15 de Diciembre de 2017, se conformó el *BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES*.

Que dentro de los documentos que hicieron parte del proceso de invitación pública No. IP-002-2017, y que hace parte igualmente de los Contratos de Aporte suscritos como consecuencia de la conformación del banco, para efectos de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se encuentra el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Que mediante resolución 6850 del 1 de junio de 2018 se modificó el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en su columna “D”, quedando definido el “NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018”, donde sería implementada la Estrategia en territorio por parte de los contratistas.

Que en mencionado Anexo se definió como meta que en el departamento del Guaviare se desarrollaría la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en 22 establecimientos educativos u organizaciones comunitarias.

Que mediante memorando radicado el 25 de junio de 2018 bajo el número I-2018-062791-0101, por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia, y de la Dirección de Familias y Comunidades, se solicitó a la Dirección de Contratación la modificación del ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, sustentado en lo siguiente:

“la Regional Guaviare, tenemos que, durante la fase de alistamiento no se logra alcanzar la meta de Establecimientos educativos planteada en el Anexo I, razón por la cual, se solicita que se permita continuar con la implementación de la Estrategia en 10 establecimientos y con 600 beneficiarios. Lo anterior, en consideración, a que realizaron acciones de focalización y articulación sin lograr incrementar el número de establecimientos.

Por lo anterior, previa revisión de la documentación allegada, en el marco, de lo dispuesto en el manual operativo de la estrategia y la IP-02-2017¹, desde las direcciones misionales damos el aval técnico para que proceda a realizar la modificación de la meta de establecimientos educativos.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2018, la dirección de abastecimiento informa que:

“El estudio de costos para la contratación de la modalidad “Construyendo Juntos Entornos Protectores” (radicado No. I-2017-076732-0101 del 28 de julio de 2017), se realizó con base en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) elaborada por las direcciones de Niñez y Familias, en la cual se formularon los requerimientos técnicos según la cantidad de participantes y no de acuerdo con la cantidad de instituciones, lo cual se puede verificar en el Anexo 1 de la FCT. De tal forma que la Dirección de Abastecimiento desarrolló el estudio de costos tomando de referencia los participantes y se entregaron tarifas por participante; por lo tanto, la cantidad de establecimientos educativos no es una variable que afecte el resultado del estudio de costos siempre que se mantengan la cantidad de participantes.”

¹ **8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución de los contratos de aporte que surjan con posterioridad a la conformación del Banco se ejecutará en las 33 regionales del ICBF, por lo anterior, el oferente deberá consultar el Anexo 1 (Cuadro de principales acciones a desarrollar por parte del operador). Dicho Anexo, será actualizado cada vigencia o cuando se requiera, por el ICBF.

10115

RESOLUCIÓN No.

13 AGO 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL “ANEXO 1 - CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA”, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

Que de conformidad con las consideraciones expuestas por parte de La Dirección De Niñez y Adolescencia y La Dirección de Familias y Comunidades y teniendo en cuenta el concepto dado por la Dirección De Abastecimiento se hace necesario modificar el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL “BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”, en el sentido de modificar la meta de cantidad de establecimientos educativos u organizaciones comunitarias en las cuales se desarrollara la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en el departamento del Guaviare de 22 a 10 establecimientos educativos u organizaciones comunitarias.

Que igualmente, como consecuencia de la modificación al Anexo No. 1 en mención, se deberá realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar por parte de la Dirección Regional del Guaviare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en el sentido de modificar la meta de cantidad de establecimientos educativos u organizaciones comunitarias en las cuales se desarrollará la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, en el departamento del Guaviare de 22 a 10 establecimientos educativos u organizaciones comunitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR las modificaciones contractuales a que haya lugar por parte de la Dirección Regional del Guaviare.

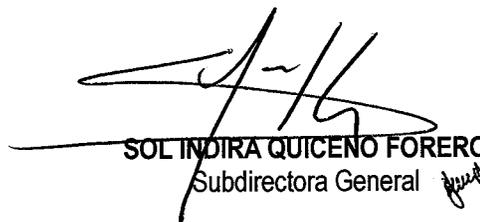
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web del ICBF.

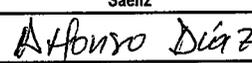
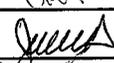
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

13 AGO 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SOL INDIRA QUICENO FORERO
 Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Ruby Amparo Malaver Montaña	Directora de Contratación (E)	
Control de Legalidad	Claudia Milena Collazos Saenz	Contratista Dirección de Contratación	
Control de Legalidad		Contratista de Subdirección General	
Proyectó	Johan Alexander Gomez Lara	Contratista Dirección de Contratación	